

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|-----------|
|  | NOTIFICACION POR AVISO | Código | F-CAM-186 |
| | | Versión | 4 |
| | | Fecha | 17 Sep 14 |

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 08 FEB 2022

| NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR | AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |
|-----------------------------|--|
| Fecha del Acto | Dos De febrero de 2022 |
| Proferido por | Secretario General-Funcionario Ejecutor |
| Deudor | Juanito Duarte Montoya |
| Identificación | C.C 7.698.240 |
| Expediente | 2018.079 |

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el auto por medio del cual se practica la liquidación del crédito y su parte resolutive, emitido contra **JUANITO DUARTE MONTOYA** identificado con **C.C 7.698.240**, por concepto de tasas retributivas de cobro coactivo

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha dos de febrero de dos mil veintidós (2022) se profirió auto por medio del cual se practica la liquidación del crédito de la factura No. 004238 a favor de la corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena- CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra del señor **JUANITO DUARTE MONTOYA** identificado con C.C 7.698.240, por concepto de Tasa Retributiva, correspondiente a el I, II, III y IV trimestre de 2013, I, II, III, y IV trimestre de 2014, I, II, III, y IV trimestre de 2015, I, II, III, y IV trimestre de 2016 y I, II, III, y IV trimestre de 2017.

Que, a la fecha 02 de febrero de 2022, el señor **JUANITO DUARTE MONTOYA**, en su condición de deudor no se ha presentado para la respectiva notificación del proceso de cobro coactivo

Se advierte a el señor **JUANITO DUARTE MONTOYA** identificado con **C.C 7.698.240**, en su condición de deudor, que la notificación del auto por medio del cual se practica la liquidación del crédito del 02 de febrero de 2022, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y se adjunta copia del auto que practica la liquidación del crédito

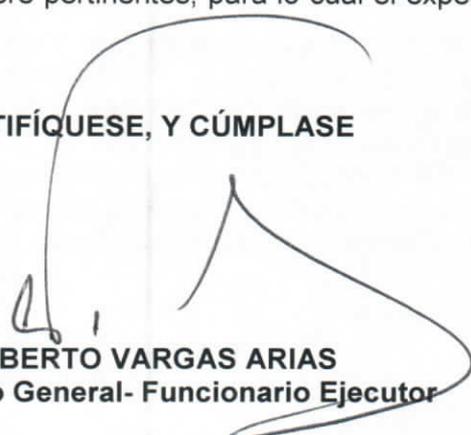
En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del auto que practica la liquidación del crédito **JUANITO DUARTE MONTOYA** identificado con **C.C 7.698.240** así:

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA (\$241.404 M/Cte.)**, contra **JUANITO DUARTE MONTOYA** identificado con Cedula de ciudadanía **No. 7.698.240**, por concepto de Tasa Retributiva, correspondiente a el I, II, III y IV trimestre de 2013, I, II, III, y IV trimestre de 2014, I, II, III, y IV trimestre de 2015, I, II, III, y IV trimestre de 2016 y I,II, III, y IV trimestre de 2017. Este valor deberá aumentar acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese por aviso publicado en la página WEB de la CAM el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 08 FEB 2022 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Anngy tapiero cangrejo- Judicante.
Revisó: Leonardo Fabio salas lasso- Profesional Universitario.

RAD. 202120027010000IE

Expediente N° 2017-033.

Anexo: copia del auto por medio del cual se practica la liquidación del crédito

